Naciones Unidas S/2019/14



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010)

Decimoquinto informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, en el que este me solicitó que le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, a partir del 1 de enero de 2012, para evaluar si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003), en el que se exige al Iraq que deposite en el Fondo el 5 % del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural. En este decimoquinto informe se exponen las novedades registradas desde la publicación de mi decimocuarto informe (S/2018/648), el 28 de junio de 2018.

II. Novedades

2. Como se indicó anteriormente, en la decisión 276 (2017) del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el porcentaje del producto de las ventas de exportación de petróleo que debía depositarse en el Fondo de Indemnización se redujo en 2018 del 5 % al 0,5 %.

3. El 7 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración celebró su 85ª sesión. En la sesión plenaria de apertura, la delegación del Iraq reafirmó el compromiso de su Gobierno de cumplir sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las decisiones del Consejo de Administración. El Consejo de Administración acogió con beneplácito el compromiso permanente del Gobierno de cumplir sus obligaciones y recordó que, en virtud de la decisión 276 (2017), el porcentaje del producto que deberá depositarse en el Fondo de Indemnización aumentaría con efecto a partir del 1 de enero de 2019 del 0,5 % al 1,5 %.

4. El promedio de los ingresos mensuales del Fondo de Indemnización en 2018 fue de 30 millones de dólares. Desde mi anterior informe, la Comisión de Indemnización ha efectuado dos pagos trimestrales de 90 dólares millones cada uno a Kuwait, los días 20 de julio y 23 de octubre de 2018. Con esos pagos, el monto total de las indemnizaciones pagadas por la Comisión de Indemnización hasta la fecha asciende a 48.000 millones de dólares, con lo que quedan unos 4.400 millones de dólares por pagar para saldar la última indemnización pendiente. Sobre la base del nivel actual





de ingresos del Fondo y las proyecciones recientes, se prevé que el saldo pendiente se pague en 2021.

5. Quisiera recordar que el producto de las ventas de exportación por el Iraq de petróleo y productos derivados del petróleo se deposita en la cuenta que ha sucedido al Fondo de Desarrollo para el Iraq. Habida cuenta que la auditoría de esta cuenta, que abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se llevará a cabo en 2019, los resultados se reflejarán en futuros informes. Sin embargo, en vista de los niveles actuales de ingresos del Fondo de Indemnización y de la satisfacción expresada al respecto por el Consejo de Administración, estoy convencido de que el Gobierno del Iraq sigue comprometido a cumplir sus obligaciones de depósito en el Fondo de Indemnización.

6. Para concluir, quisiera expresar mi reconocimiento al Gobierno del Iraq y al Comité de Expertos Financieros del Iraq por seguir cooperando con la Comisión de Indemnización.